



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0047562/2012, en el cual se ha dictado la Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo, N°1372/2012; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

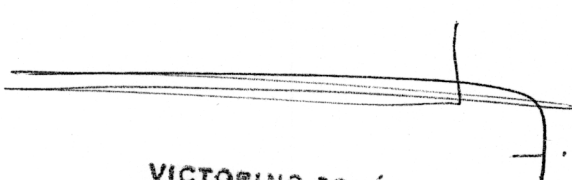
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

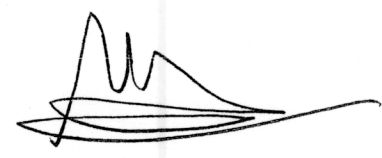
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal, dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo, N°1372/2012, por la que se dispone: 1) Autorizar a los alumnos de la Carrera de Abogacía del plan de estudio Res. HCD N°104/56 y modificatorias del año 1985 y 1992, a rendir en condición de regulares y libres hasta cuatro (4) asignaturas correspondientes a tercer, cuarto, quinto y sexto año de la Carrera en el turno de examen especial de Septiembre. 2) Derogar toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Secretaría Académica, Despacho de Alumnos, Departamento de Certificaciones y Departamento de Diplomas. Oportunamente, archívese.-

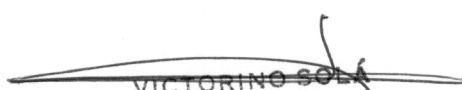
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 447/12.-

ES COPIA FIEL


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba